



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 031-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Julio del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Julio del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante expediente N° 20239-2015 de fecha 20 de Mayo del 2015 la Directora General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el convenio de Cooperación Interinstitucional Bono de Protección de Viviendas Vulnerables al Riesgo Sísmico-BPVVRS; señalado que en la actualidad se han convocado 8,333 bonos para siete Distritos en el cual se encuentra incluido el Distrito de Puente Piedra en la Provincia y Departamento de Lima, convocadas mediante la Resolución Ministerial N° 294-2014-Vivienda y ampliada mediante Resolución Ministerial N° 352-2014-Vivienda destinados a las viviendas ubicadas en las zonas de riesgo sísmico con el propósito de establecer los lineamientos generales para la implementación y aplicación de este Bono en favor de las familias más necesitadas de este distrito se adjunta la propuesta de Convenio elaborada por la Dirección General para su revisión y opinión;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 027-2015-SGITSGRD-GDE/MDPP y el Informe N° 053-2015-SGITSGRD-GDE/MDPP de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 012-2015-SGCTNI/GPP/MDPP y el informe N° 020-2015-SGCTNI/GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el memorándum N° 298-2015-GPP/MDPP



de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 232-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE